I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS ZONA URBANA TENAÚN, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA ID Nº 3520-15-LE25.-**

**DECRETO ALCALDICIO Nº 1.961. -**

**DALCAHUE**, 12 de agosto de 2025.-

**VISTOS:** El contrato de fecha 11/08/2025 suscrito ante notario con fecha 11/08/2025, la Póliza de Seguro de Garantía Nº3012025216076 de fecha 06/08/2025 AVLA Seguros de Crédito y Garantía S. A. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio Nº 1.804 de fecha 24/07/2025/2025 que adjudica la licitación, El Certificado N° 71 de la Secretaria Municipal, que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 23 efectuada con fecha 23/07/2025 se aprobó la adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 21/07/2025, el Acta de Apertura de fecha 21/07/2025, la Ficha de Licitación N° 3520-15-LE25, el Decreto Alcaldicio N° 1.637 de fecha 24/06/2025 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y formatos, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:**

Que, por decreto alcaldicio Nº1.804 de fecha 24/07/2025 se adjudica por un monto de $40.839.627.- IVA Incluido, a la empresa **Constructora T y C SPA., RUT Nº76.450.584-0**, para la ejecución del proyecto **"Construcción Sistema de Aguas Lluvias Zona Urbana Tenaún, Comuna De Dalcahue".**

La Póliza de Seguro de Garantía Nº3012025216076 de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S. A., tomado por la empresa **Constructora T y C SPA., RUT Nº76.450.584-0,** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de UF 53,00 ($2.041.981). -, de fecha 06/08/2025, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE:** el contrato de fecha 11/08/2025 suscrito ante notario con fecha 11/08/2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora T y C SPA., RUT Nº76.450.584-0**, con el objeto de ejecutar la obra denominada **"Construcción Sistema de Aguas Lluvias Zona Urbana Tenaún, Comuna De Dalcahue"**, por un monto de $40.839.627. -, IVA Incluido y en un plazo de 120 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

**2.- RESGUÁRDESE:** La Póliza de Seguro de Garantía Nº3012025216076 de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S. A., tomado por la empresa **Constructora T y C SPA., RUT Nº76.450.584-0,** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de UF 53,00 ($2.041.981). - de fecha 06/08/2025, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada **"Construcción Sistema de Aguas Lluvias Zona Urbana Tenaún, Comuna De Dalcahue".**

MHA

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

[redacted]

Acceder al documento en línea

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

CLAUDIA ALEJANDRA VELASQUEZ NOTARIO INTERINO PRIMERA NOTARIA CASTRO - CHILE

MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO (A)

# CONTRATO A SUMA ALZADA
# "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS ZONA URBANA TENAÚN, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-15-LE25.

En Dalcahue, a 11 días del mes de agosto del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. Nº 69.230.300-8, representada por su alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán, con domicilio en calle Manuel Rodríguez Nº110 de Dalcahue y la empresa CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT N°76.450.584-0, representada legalmente por don Fabio Andrés Triviño Calisto, C. I. Nº [redacted] con domicilio en calle [redacted] se viene en contratar lo siguiente:

**ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONTRATO**

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN**
La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio Nº1.804 de fecha 24 de julio de 2025, adjudica la propuesta pública denominada **"Construcción Sistema de Aguas Lluvias Zona Urbana Tenaún, Comuna de Dalcahue"** a la empresa CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT N° 76.450.584-0, representada legalmente por don Fabio Andrés Triviño Calisto, C. I. Nº [redacted].

**SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO:**
El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato será de 120 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, según punto 9 de las Bases Administrativas de licitación.

**TERCERO: PRECIO, OBRAS A REALIZAR Y ANTICIPO**
El precio total de las obras encomendadas por este contrato, a suma alzada, asciende a la suma de **$40.839.627**.- (cuarenta millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos veintisiete pesos), IVA incluido, para la **"Construcción Sistema de Aguas Lluvias Zona Urbana Tenaún, Comuna de Dalcahue"**

No se consideran anticipos, de acuerdo con el punto 3.4. de las Bases Administrativas de licitación.

La modalidad del contrato corresponde al sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

**CUARTO: ESTADOS DE PAGO**
La obra se cancelará mediante estados de pago mensuales, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones, por atraso y multas, si los hubiere, de acuerdo con el punto 15 de las Bases Administrativas de licitación.

Será requisito para cursar un estado de pago, que la empresa contratista entregue previamente al ITO, los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra. Cada estado de pago con su correspondiente estado de avance se deberá poner a disposición del ITO para su revisión y aprobación a más tardar el 25 de cada mes. Según lo dispuesto en el punto 15.1. de las Bases Administrativas de licitación.

En caso de existir multas por incumplimiento del plazo contractual, estas serán descontadas del estado de pago, según lo dispuesto en el punto 16 de las Bases Administrativas de licitación.

De acuerdo con lo señalado en las bases administrativas en el punto 8 letra g) de las estipulaciones que debe contener el contrato, en la eventualidad que el contratista ceda el crédito a un Factoring, éste deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

**QUINTO: GARANTÍAS**
Para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista entrega Poliza de Seguro de Garantía Nº3012025216076 de AVLA de Seguros de Crédito y Garantía S.A., tomado por el mismo, a nombre de la I. Municipalidad de Dalcahue, en UF, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de $2.041.981 (UF 53,00).- La I. Municipalidad de Dalcahue, se reserva el derecho de hacer efectiva esta Garantía ante el evento del incumplimiento total o parcial, tardío o deficiente de la obra, previo informe emitido por la unidad Técnica de la I. Municipalidad de Dalcahue, en el cual dicho incumplimiento sea constatado. Según lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas de licitación.

**SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
Será obligación del contratista cumplir con lo estipulado en el contrato y sus documentos anexos, Todos los materiales, herramientas y maquinarias serán proporcionados por el contratista, a menos que expresamente se establezca en las Bases Administrativas Especiales el suministro por el mandante de alguno de ellos. En caso de que el contratista, a solicitud de la inspección técnica de obras, deba adquirir el material no aportado en forma oportuna por el mandante, esta adquisición será cancelada por éste, previo acuerdo entre ambas partes. El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.
Las demás obligaciones se encuentran detalladas en el punto 14 de las Bases Administrativas de licitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

**SÉPTIMO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO**
En el eventual caso de presentarse la necesidad de obras extraordinarias deberá ser consultada al ITO y autorizada por decreto alcaldicio previo informe de la situación suscrita por el ITO. En el caso que se produzca una modificación de proyecto contratado originalmente, ésta se ejecutará toda vez que se encuentre aprobada por decreto alcaldicio.

En caso de modificaciones de contrato se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos 12, 12.1. y 12.2. de las Bases Administrativas de licitación.

La obra debe ceñirse al plazo establecido para su ejecución, éste se podrá modificar sólo por causales no atribuibles al contratista y debidamente justificadas por la Inspección Técnica.

En caso de ampliación de plazo se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos 11, 11.1. y 11.2. de las Bases Administrativas de licitación.

**OCTAVO: MULTAS**
El monto de las multas a aplicar será de 1/1000 del valor neto del contrato, según señalado en las Bases Administrativas en su punto 16.

**NOVENO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**
Se procederá dar término anticipado administrativamente al contrato por liquidación con cargo o por término de común acuerdo o resciliación de contrato, todas ellas descritas en las Bases Administrativas, en los putos 17, 17.1. y 17.2. respectivamente.

**DÉCIMO: JURISDICCIÓN APLICABLE**
Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la Comuna de Dalcahue.

**DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍA**
La personería de doña María Alejandra Villegas Huichamán como alcaldesa de la Comuna de Dalcahue, consta en el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024; en virtud de lo establecido en los artículos 127° y 128° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES**
El presente contrato se firma ante Notario en cinco ejemplares, todos de idéntico tenor, una de los cuales quedará en poder del Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Dalcahue.

MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO (A)

**CONSTRUCTORA T Y C SPA.**
**RUT N°76.450.584-0**
**Rep. Legal: Fabio Andrés Triviño Calisto**
**C. I. Nº** [redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**
**ALCALDESA DE LA COMUNA**
**DALCAHUE**

MAVH/CIVG/CCM/rmm. -

**FIRMO ANTE MI UNICAMENTE DON FABIO ANDRES TRIVIÑO CALISTO, C.I Nº** [redacted] **quien expresa representar a CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT Nº 76.450.584-0. CASTRO, 11 DE AGOSTO DE 2025.-rv**

CLAUDIA ALEJANDRA VELÁSQUEZ NUÑEZ
NOTARIO INTERINO
PRIMERA NOTARIA
CASTRO - CHILE